

— Que se condene a la SEAE al pago de las costas del presente procedimiento.

---

**Recurso interpuesto el 28 de febrero de 2011 —  
Conticchio/Comisión**

**(Asunto F-22/11)**

(2011/C 139/58)

*Lengua de procedimiento: italiano*

**Partes**

*Demandante:* Rosella Conticchio (Roma) (representantes: R. Giuffrida y A. Tortora, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión relativa a la determinación de los derechos a pensión de la demandante en la medida en que se le reconoció el derecho a percibir la pensión de jubilación correspondiente al grado AST7/1 en vez de al grado AST7/2.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la decisión n<sup>o</sup> R/489/10 adoptada el 18 de noviembre de 2010 y notificada el 24 de noviembre de 2010 mediante la cual la AFPN desestimó la reclamación.
  - Que se conceda a la demandante el paso de AST/1 a AST/2 con efectos retroactivos.
  - Que se vuelva a determinar el importe de la pensión a la que la demandante tiene derecho, aumentándolo en aproximadamente 170 euros mensuales.
  - Que se condene a la entidad que paga la pensión de la que disfruta la Sra. Conticchio a restituir a la demandante el aumento debido que resulte, desde el 1 de junio de 2010 hasta la fecha del abono efectivo, con intereses y revalorizaciones además de los complementos legales.
  - Que se obligue a la Comisión Europea a restituir a la demandante las cantidades que, al final del procedimiento, resulten indebidamente pagadas por ésta en relación con el rescate de los derechos a pensión.
  - Que se condene en costas a la demandada.
-